



APRUEBA ANEXOS A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMA MUNICIPAL. "MUNICIPIO MAS CERCA DE USTED".

Huépil, 30 de Junio de 2017. -

DECRETO ALCALDICIO N ° 1961 // 2017.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°177 de fecha 30 de Junio de 2017, derivado de alcaldía que Solicita la ampliación del contrato a don Luis Manosalva Henriquez, que presta servicios a Honorarios, desde el 01.07.2017 y hasta el 31.12.2017.
- d) El Memo N°225 de fecha 30 de Junio de 2017, derivado de alcaldía que Solicita la ampliación del contrato a doña Fabiola Salamanca Pacheco, que presta servicios a Honorarios, desde el 01.07.2017 y hasta el 31.12.2017.
- e) La necesidad de efectuar ampliación a contratos del personal del Programa Municipal "Municipio Más cerca de Ud.,".
- f) El anexo al contrato de fecha 01 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Luis Manosalva Henriquez.
- g) El anexo al contrato de fecha 01 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Marcela Salamanca Pacheco.

DECRETO:

1) **APRUEBESE** anexos a contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras e), f) de los vistos, como se detalla, por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

- Luis Manosalva Henriquez C.I.:N° 58.768-4 \$555.556.-brutos mensuales (01/07/2017 al 31/12/2017).
- Marcela Salamanca Pacheco C.I.:N° 3.898.049-9 \$335.404.-brutos mensuales (01/07/2017 al 31/12/2017).

2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa Municipal "Municipio más cerca de Ud." del presupuesto municipal 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- JSVJ/GEPL/MWC/cac.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. Y FINANZAS

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 30 de Junio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Marcela del Carmen Salamanca Pacheco, Cédula de Identidad N° 3.898.049-9 con domicilio en Casale Volcán Etia N°90, Villa Las Palmas Huelpil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 03 de enero de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, para que cumpla funciones en la delegación de Trupan, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por la suma de \$335.404.- (Trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 días de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 05 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.




MARCELA SALAMANCA PACHECO
PRESTADORA



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 30 de Junio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Luis Patricio Manosalva Henriquez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Mayo de 2017 según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por la suma de \$555.556. (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 días de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 05 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Manosalva Henriquez".

LUIS MANOSALVA HENRIQUEZ
PRESTADOR

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jaime Veloso Jara".

JAIME VELOSO JARA
ALCALDE